

San Ramón, 27 de diciembre del 2022.

Acuerdo Del Concejo

N° 084-2022-MDSR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN



POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 celebrado el 26 de diciembre del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del mes de abril de 2022 de la Instancia Distrital de Concertación San Ramón, Informe N° 041-2022/GDSH-MDSR, Opinión Legal N° 204-2022/OAJ-MDSR, Informe N° 177-2022-GEMU/MDSR, Dictamen N° 04-2022-CPRDS/MDSR respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del mes de abril de 2022 de la Instancia Distrital de Concertación San Ramón, la IDC San Ramón aprobó por mayoría absoluta la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES

Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON.

Que, mediante Informe N° 041-2022/GDSH-MDSR, el Gerente de Desarrollo Social y Humano Abog. Joel A. Hoces Hilario, en el marco de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el Acta de Sesión Ordinaria del mes de abril de 2022 de la Instancia Distrital de Concertación San Ramón, remite la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON a fin de que se le brinde el trámite correspondiente para su aprobación y posterior promulgación, de corresponder.

Que, mediante Opinión Legal N° 204-2022/OAJ-MDSR, el Asesor Legal Abog. Joel Antonio Hoces Hilario opina declarar procedente el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON; recomendando el pase a la sesión de comisión permanente de competencia para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 177-2022-GEMU/MDSR, el Gerente Municipal Abog. Anderson Chanca León revisado los actuados precedentes recomienda procedente el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON; recomendando su pase a sesión de comisión y posteriormente a sesión de concejo, de corresponder.

Que, mediante Dictamen N° 04-2022-CPRDS/MDSR, la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Social dictaminan por UNANIMIDAD favorablemente al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON.

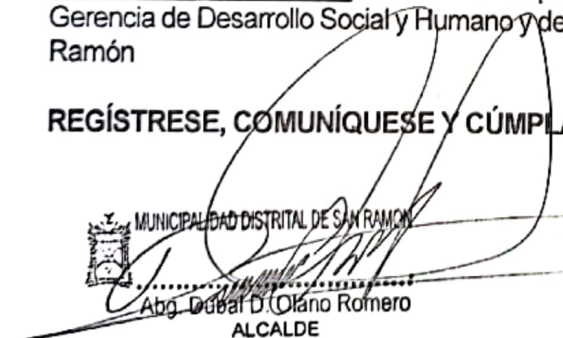
Estando los fundamentos facticos y legales, expuestos; de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRATICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN RAMON.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Ramón

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN RAMÓN
Abg. Duval D. Olano Romero
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN RAMÓN
Jhon R. Paucar Calzado
SECRETARIO GENERAL